



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una publicar lo

RESOLUCION No. 4143.0.21. 5944 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Qué según el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las veintiséis (26) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos Matriz de Necesidades Docentes y el Acta de verificación de Planta y de Matrícula-equipo Simat, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.2.«12 -2014, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 171 y el Decreto 172 del 07 de Febrero de 2014 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales Decreto 3011 de 1997 tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, ..."

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico (20 de Enero de 2014) el rector (a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular diurna los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

Que en la Resolución 4143.0.21.8912 de Noviembre 22 de 2013, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos-- Abg .Andrés Mauricio Quijano Millán

Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

1

2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21.5944 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

de matrícula, los Decretos de salarios 171 de febrero 07 de 2014 y 172 de febrero 07 de 2014, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.2.12 -2014 del 06 de Febrero de 2014, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2014, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2014; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar, adicionar y reconocer las horas diurnas para el actual periodo lectivo 2014 a veintiséis (26) Instituciones Educativas oficiales.

Que las veintiséis (26) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios, una vez revisado sus documentos estas cumplen con todos los Requisitos De Ley, Estas Instituciones Educativas Son: Las américas, villa Colombia, Diez de Mayo, Juan XXIII, Bartolomé Loboquerrero, Monseñor Ramón Arcila, Gabriel García Márquez, La Leonera - Ita Farallones, José Antonio Galán y General Alfredo Vásquez Cobo, Ciudad Modelo, Hernando Navia Varón, Montebello, Rodrigo Lloreda Caicedo, Luis Fernando Caicedo, Álvaro Echeverry Perea, Juan Pablo II, Eustaquio Palacios, Carlos Holguín Mallarino, República de Argentina, Cristóbal Colón, Nuevo Latir, , Francisco José Lloreda Mera y Simón Rodríguez, Humberto Jordán Mazuera, ITI Comuna 17.

Que la institución Educativa Álvaro Echeverry Perea, le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143. 0.21. 4569 DE Julio 03 de 2014, sesenta y siete (67) horas extras, que revisada la necesidad, y ajustado los grupos esta institución solamente requiere para funcionar veintiséis (26) horas extras y no el número de horas aprobadas en la resolución en comento.

Que la institución Educativa Gabriel García Márquez, le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143. 0.21. 4569 de Julio 03 de 2014, cuarenta y uno (41) horas extras, que revisada su necesidad, y ajustado los grupos esta institución solicita adicionar 17 horas extras más, desde 21 de enero hasta el 21 de mayo de 2014 para un total cincuenta y ocho (58) h. e, ya causadas.

Que el señor rector, atendiendo las directrices de la SEM, quien le solicita ajustar aún más su plan de estudios, lo que determina suprimir cinco (05) h. e. que no demanda en la actual vigencia 2014, entonces el total horas extras para atender el servicio público educativo a partir del 22 de Mayo al 30 de Noviembre es de treinta y seis (36) horas extras.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02039878.

En virtud de lo anterior,

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg .Andrés Mauricio Quijano Millán

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

2

K



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 5944 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 4143.0.21. 4569 de fecha 03 de Julio 2014 "por medio del cual se autoriza horas extras diurnas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales dependientes de la secretaria de educación del Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal de educación básica y media durante el periodo lectivo 2014", en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a las veintiséis (26) Instituciones Educativas las horas extras, a partir de la iniciación del año lectivo 2014, de acuerdo con el siguiente cuadro No.1 que se detallan.

Cuadro numero 1

Nro.	Institución Educativa	Comuna	RESOLUCION No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 de 2014	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento o vigencia 2014	Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014
1	LAS AMERICAS	8	138 h. e.	190 h. e.	Se adiciona 52 Horas extras de enero 21 a 30 de noviembre
2	VILLACOLOMBIA	8	26 h. e.	28 h. e.	Se adiciona 2 Horas extras de enero 21 a 30 de noviembre
3	DIEZ DE MAYO	11	146 h. e.	172 h. e. del 21 enero al 11 de abril	Adicionar 26 horas de 21 enero al 11 de abril.
	DIEZ DE MAYO	11	146 h. e.	150 h. e del 21 abril al 30 de nov	Adicionar 4 horas extras de 21 de abril al 30 de noviembre.
4	JUAN XXIII	12	70 h. e.	75 h. e.	Se adiciona 5 Horas extras de enero 21 al 30 de noviembre
5	BARTOLOME LOBOGUERRERO	13	12 h. e.	44 h. e.	Se adiciona 32 Horas extras de enero 21 al 30 de noviembre
6	MONSEÑOR RAMON ARCILA	14	37 h. e.	94 h. e.	Se adiciona 57 Horas extras de enero 21 al 30 de noviembre
7	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	15	41 h. e.	58 h. e. del 21 enero al 21 mayo	Se adiciona de 17 horas extras desde 21 de enero hasta el 21 de mayo de 2014 total 48 h. e.

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

M K



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 5941 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	RESOLUCION No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 de 2014	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento o vigencia 2014	Nro. Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014
	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	15	41 h. e.	36 Horas Extras a reconocer en la actual vigencia 2014	Total de Horas Extras a reconocer en la actual vigencia 2014: 36, del 22 de Mayo al 30 de Nov. (se suprimen 05 h. e. que no demanda.)
8	LA LEONERA -ITA FARALLONES	58	18 h. e.	63 h. e. de enero 21 a 30 de mayo	Se adiciona 45 horas extras de enero 21 al 30 de mayo de 2014
	LA LEONERA -ITA FARALLONES	58	18 h. e.	18 h. e. actual vigencia 2014	0 h. e.
9	JOSE ANTONIO GALAN	04	0	12 h. e. del 21 de Enero al 30 de marzo	Se adiciona 12 h. e. del 21 enero al 30 de marzo de 2014
	JOSE ANTONIO GALAN	04	0	02 h. e. del 21 de enero al 30 de abril	Se adiciona 02 horas extras del 21 enero al 30 de abril
	JOSE ANTONIO GALAN	04	0	10 horas extras día 23 de enero	Se reconocen 10 horas extras, del (23) de enero Único día, por reemplazo docente amenazada-
10	GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	09	09 h. e.	09 horas de enero 21 al 30 de nov	Se adiciona 09 horas en la actual del 21 de Enero a 30 noviembre 20014
11	CIUDAD MODELO	11	28 h. e.	52 h. e. del 21 de enero al 30 de nov.	Se adiciona 24 horas más en la actual vigencia 2014
12	HERNANDO NAVIA VARON	12	0	04 h. e. del 21 de enero al 30 de nov	Total 04 h. e. en la actual vigencia del 21 de Enero a 30 noviembre 20014
13	MONTEBELLO	64	50 h. e.	58 h. e. 21 de enero al 30 de nov.	Se adiciona 08 horas, del 21 de Enero a 30 noviembre 2014
14	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	16	0	08 h. e. del 21 de abril al 30 de nov.	Adicionar 08 horas extras, en la actual vigencia 2014 del 21 abril al 30 de noviembre
15	LUIS FERNANDO CAICEDO	01	68 h. e.	98 h. e. del 21 de enero a 21 de abril.	Se adiciona 30 horas mas, de Enero 21 al 21 de Abril

M K



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 5144 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	RESOLUCION No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 de 2014	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento o vigencia 2014	Nro. Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014
	LUIS FERNANDO CAICEDO	01	68 h. e.	76 h. e. del 22 de abril al 30 de nov.	Se adiciona 08 horas más del 22 de abril al 30 de nov
16	ALVARO ECHEVERRY PEREA	18	67 h. e.	24 h. e. del 21 de enero al 30 de nov	Total requeridas para el año lectivo 24 h. e., se suprimen 43 h. e. que no demanda.
17	JUAN PABLO II	18	108 h. e.	203 h. e. de enero 21 al 12 de marzo	Se adiciona 95 horas, del 21 enero al 12 de marzo en la actual vigencia 2014.
	JUAN PABLO II	18	108 h. e.	181 h. e. del 13 de marzo a 30 de junio	Se adiciona 73 horas, del 13 marzo al 30 de junio en la actual vigencia 2014.
	JUAN PABLO II	18	108 h. e.	156 h. e. del 30 de junio al 30 de noviembre	Se adiciona 48 horas, del 30 de junio al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014.
18	CRISTOBAL COLON	16	0	11 h. e. de enero a noviembre	Se adiciona 11 horas, del 21 enero al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014.
19	CARLOS HOLGUIN MALLARINO	15	66 h. e.	74 h. e. de enero a junio	Se adiciona 08 horas, de mayo 14 a Noviembre en la actual vigencia 2014.
20	REPUBLICA DE ARGENTINA	09	16 h. e.	58 h. e.	Se adiciona 42 horas, del 21 enero al 30 de Julio, en la actual vigencia 2014.
	REPUBLICA DE ARGENTINA	09	16 h. e.	49 h. e.	Se adiciona 33 horas, del 01 Agosto al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014.
21	EUSTAQUIO PALACIOS	19	46 h. e.	158 h. e.	Se adiciona 112 horas, del 01 Abril al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014.
22	NUEVO LATIR	14	50 h. e.	55 h. e.	Se adiciona 05 horas, del 21 enero al 27 de junio en la actual vigencia 2014.
23	FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	60	30 h. e.	51 h. e.	Se adiciona 21 horas, del 21 de abril a noviembre en la actual vigencia 2014.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 5944 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	RESOLUCION No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 de 2014	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento o vigencia 2014	Nro. Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014
24	SIMON RODRIGUEZ	05	81 h. e.	90 h. e.	Se adiciona 09 horas, del 21 enero al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014.
25	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	13	33 h. e.	60 h. e.	Se adiciona 27 horas extras, del 21 enero al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014
26	ITI COMUNA 17	17	37	40 h. e.	Se adiciona 03 horas extras, del 21 Julio al 30 de noviembre en la actual vigencia 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02039878.y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 171 y 1172 del 07 de Febrero de 2014

ARTÍCULO TERCERO:Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramírez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán
Com Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

(F) 6
SM



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 5944 -2014
(JULIO 31 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 4569 DE JULIO 03 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (31) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos– Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán

Com Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

7